

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14346** *Real Decreto 1115/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Hevia Colinas.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Hevia Colinas, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección tercera, en sentencia de 24 de marzo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.000 euros, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Carlos Hevia Colinas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ